



Secretaría de la Tesorería Municipal
 Número de Oficio: PM/SP/STM/099/2020
 Pachuca de Soto, Hgo; a 05 de Noviembre de 2020
ASUNTO: PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2021

Pachuca de Soto, Hgo. a 05 de Noviembre de 2020
 PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2021

DIP. ASAEL HERNÁNDEZ CERÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CONGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

DIP. ASAEL HERNÁNDEZ CERÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CONGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

AT'N. DIP. ARMANDO QUINTANAR TREJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción IV, 49 Y 141 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 124 fracción IV Y 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 10, 34 y 56 fracción I, inciso d), q) y r), 60 fracción I inciso q) y 95 Quater, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo ; y 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, artículo 61 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, me permito hacerle llegar el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2021, autorizado por el Concejo Municipal Interino, el cual contiene:

- Acta Original de la Cuarta Sesión Ordinaria Pública de fecha 22 de Octubre de 2020, la cual incluye exposición de motivos y la Iniciativa de Ley de Ingresos 2021.
- Actas Originales de los Organismos Descentralizados Municipales: de la Sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, de fecha 23 de Septiembre de 2020; de la tercera Sesión Extraordinaria de la Unidad de Rescate Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre Endémica y Exótica de México, de fecha 24 de Septiembre de 2020; de la 3ª Sesión Extraordinaria 2020 del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Pachuca de Soto, Hidalgo, de fecha 02 de Octubre de 2020; y Acta de Instalación del Sistema DIF Municipal Pachuca de Soto, Hidalgo, de fecha 24 de Septiembre de 2020, las cuales incluyen sus cuotas y tarifas 2021.
- Calendario de Ingresos 2021 Base Mensual.
- Proyecciones y Resultados de Ingresos.
- Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores del Municipio.

Anexo al presente en medio magnético y en forma impresa la Iniciativa para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. TANIA ERÉNDIRA MEZA ESCORZA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE PACHUCA DE SOTO, HGO.



C.c.p. Mtro. Roberto Piña Macías.- Secretario de la Tesorería Municipal.
 L.C. María de la Luz Becerra Olivera. Vocal Ejecutivo con funciones de Síndico Procurador Hacendario.
 Expediente





Secretaría de la Tesorería Municipal
 Número de Oficio: PM/SP/STM/111/2020
 Pachuca de Soto, Hgo; a 13 de Noviembre de 2020
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

DIP. ASael HERNÁNDEZ CERÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CONGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

AT'N. DIP. ARMANDO QUINTANAR TREJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

En alcance al oficio PM/SP/STM/099/2020 de fecha 5 de noviembre del año en curso, se hace de su conocimiento que en el cuerpo del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria Pública de fecha 22 de octubre de 2020, involuntariamente se omitió en la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, el siguiente texto, el cual fue aprobado por unanimidad:

"La cuota que deba cubrirse por los eventos antes referidos, deberá pagarse con tres días de anticipación a la celebración de los eventos.

Artículo 6. Impuesto a comercios ambulantes, este impuesto se determinará conforme a lo dispuesto en los artículos 54 al 60 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicará la tasa del 0%, al total de los ingresos que obtengan los comercios ambulantes en plazas, vías públicas o cualquier otro lugar en que exhiban y vendan sus mercancías.

En caso de celebración de convenios de cuota fija la tarifa será de 0 pesos mexicanos; mismos que en ningún caso puede ser mayor al 5% de los ingresos totales percibidos.

En caso de vendedores eventuales la tasa aplicable no será mayor al 2% del total de los ingresos obtenidos.

Artículo 7. El impuesto predial, se determinará de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9 al 27 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo."

Sin otro particular, y para los efectos a que haya lugar, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO

C. TANIA ERÉNDIRA MEZA ESCORZA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
INTERINO DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO

C. LEODEGARIO HERNÁNDEZ CORTEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. MARÍA DE LA LUZ BECERRA OLVERA
VOCAL EJECUTIVO DEL CONCEJO
MUNICIPAL INTERINO

C. MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ URIBE
VOCAL EJECUTIVO DEL CONCEJO
MUNICIPAL INTERINO

VOCAL DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO

C. JOSÉ LUIS MEJÍA MERCADO

C. MONSERRAT ALEJANDRA CASTAÑEDA
SÁNCHEZ

C. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ

C. EDER ARENAS PACHECO

C. ESTEBAN JESÚS MERCADO MERCADO

ATENTAMENTE

LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE
ATENTAMENTE